

la Diosa, y presencia a  
S. m. Embargo de los me-  
ros de la Ley de los Romeros  
que en cada uno de los años, mere-  
cidos, años glorioso de  
ellos, Caridad de San An-  
no, Cua falda, lo a lo caminado  
yo Caridad, En cada tiempo  
On Impon de la Ley de los  
quey et Noex, de suavidad,  
de Noblera, en Ordo. 24. Co  
moloson de los Cui. Imperial  
mendae, Sevilla, Caridad  
y Paen, Caridad, y como  
el de Andadura. y lo que y  
may, de los S. noxiemen, era  
Preeminencia a mita de Dios,  
en Caridad como Caridad. y  
Malaga, y en una de las que

---

---

---